



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

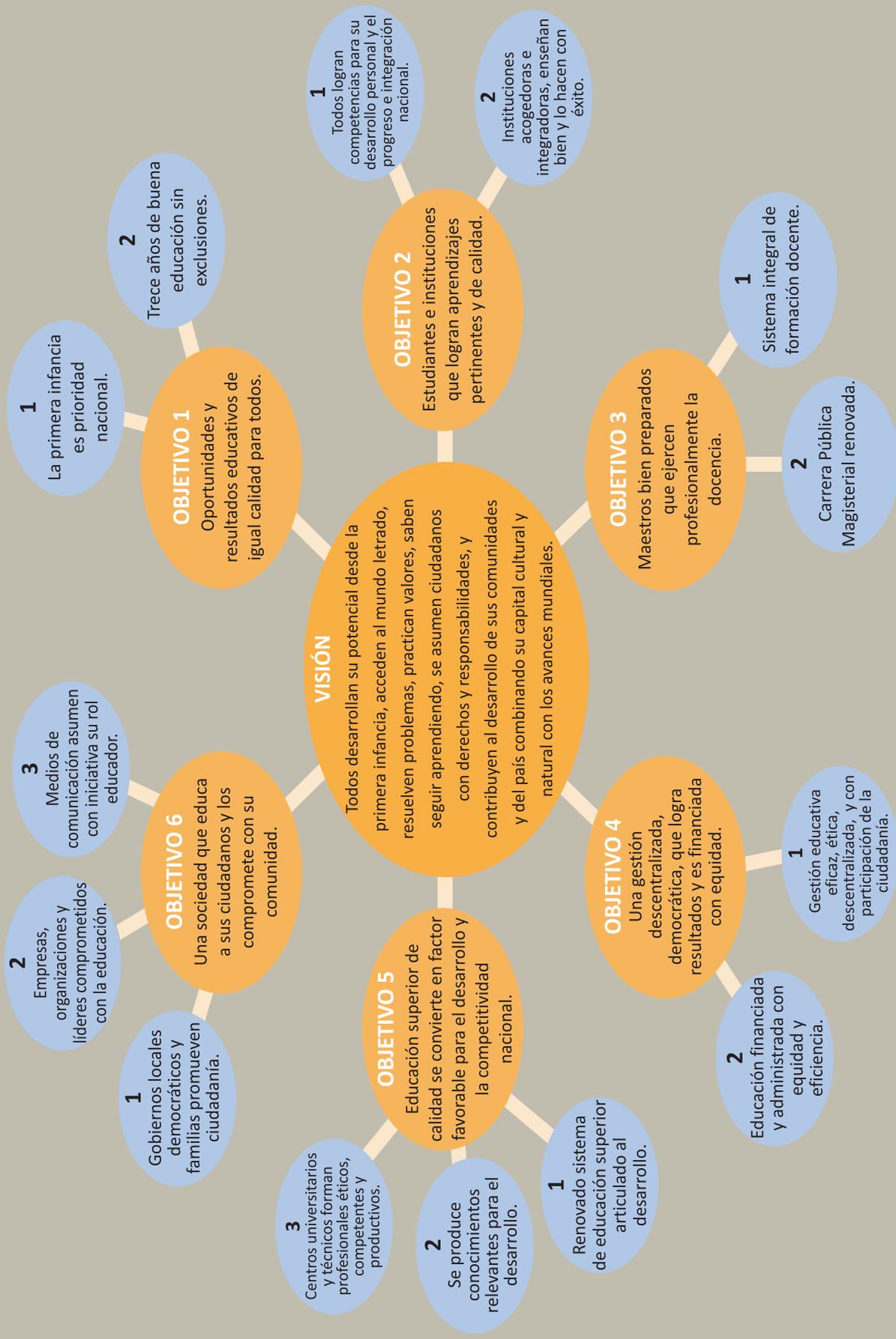


GUÍA PARA FAMILIAS

ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

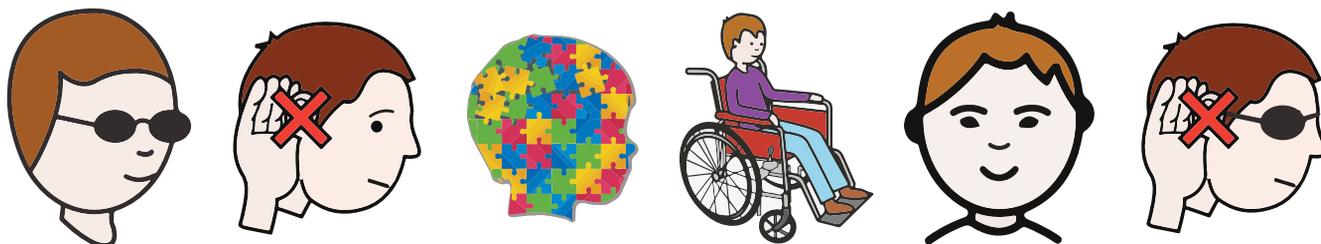
2013

PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021





MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GUÍA PARA FAMILIAS

ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

2013



Ministra de Educación

Emma Patricia Salas O'Brien

Viceministro de Gestión Pedagógica

José Martín Vegas Torres

Viceministro de Gestión Institucional

Fernando Bolaños Galdos

Secretaria General

Úrsula Desilú León Chempén

Directora General de Educación Básica Especial

Clemencia Vallejos Sánchez

Título del libro:
GUÍA PARA FAMILIAS
ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES
CON DISCAPACIDAD

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
Nº

Impreso en.....

Impresión: 1000 ejemplares.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Av. De la Arqueología S/N
San Borja
Teléfono: 615-5800

WEB: www.minedu.gob.pe
© Ministerio de Educación
Derechos Reservados
Distribución 2012

Presentación

El Ministerio de Educación, MINEDU, en el marco de las políticas priorizadas para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y de las oportunidades de inclusión educativa de todos los niños, niñas y jóvenes atendidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, comprendiendo a los que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

MINEDU considera la participación de la familia como un factor importante en la formación de sus hijos, más aún si hay un niño, niña o joven que presenta discapacidad, ya que en ella se aprenden diferentes valores, hábitos, costumbres y es el soporte para lograr su desarrollo integral.

Se presenta esta Guía para familias que tienen niños, niñas y adolescentes con discapacidad, cuya finalidad es informar y orientar sobre la discapacidad y los recursos y servicios educativos que faciliten la incorporación del estudiante en las distintas instancias de participación educacional y comunitaria con independencia.

Este material, que está a disposición de la familia, se ejecuta en el marco de programa presupuestal por resultados: “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad a la Educación Básica y Técnico Productiva 2013-2015”, cuya actividad primordial considera la asistencia a familias de estudiantes con discapacidad, atendidos en las instituciones educativas especiales, inclusivas y en los programas de intervención temprana.

Estamos seguros de que, al trabajar de manera conjunta con la escuela, unificaremos, nuestros esfuerzos y lograremos éxitos esperados, que mejorarán la calidad de vida de nuestros estudiantes y de sus familias en su inclusión positiva en la comunidad.

Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Básica Especial

Índice

Discapacidad y familia

05

Prevención de la discapacidad

21

Funciones de la familia

24

Servicios para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad

28

Rol de la familia en la etapa escolar

41

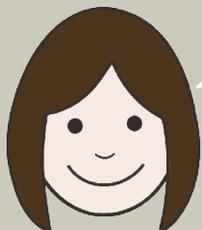
Rol de la familia después de la etapa escolar

42

Bibliografía

45

Discapacidad y Familia



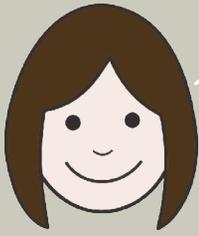
La familia

La familia es un grupo de personas unidas por el afecto y parentesco.

Una familia puede estar formada por el padre, la madre y los hijos e hijas, solo por el padre o la madre o de una manera diferente.



En la familia se aprende a comunicarse, hábitos, valores y costumbres que contribuyen al desarrollo integral de cada miembro.



¿Estamos esperando un bebe?

Esta situación genera mucha ilusión, expectativas y sentimientos de alegría y esperanza ante la llegada de un nuevo miembro a la familia.

El nacimiento provoca que la familia se organice alrededor del bebé, sin embargo, ante la noticia de que el bebé presenta dificultades por su condición de discapacidad, la familia experimenta una serie de sentimientos:

Dolor, culpa, enojo, creen que tienen un mal sueño.

Duda ante la información que le dan los profesionales. Están confundidos.

No aceptan el diagnóstico, van de profesional en profesional.

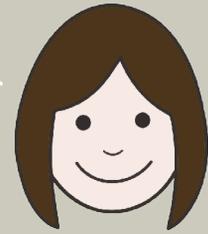
Se sienten solos, deprimidos, tristes, con miedo, emociones que afectan la comunicación entre los miembros de la familia.

Con el tiempo disminuyen los sentimientos de tristeza, confusión y van adquiriendo más confianza como papás.

Van reconociendo que su hijo o hija necesita cuidados y afecto, aunque aún se sienten confundidos.

En el tiempo se van organizando y están dispuestos a trabajar, a pedir ayuda y avanzar poco a poco.

Es importante para su niño o niña con discapacidad.

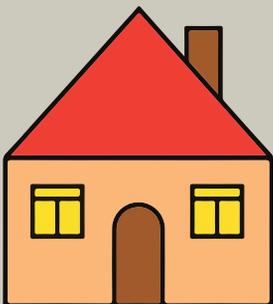


Que la familia considere que:



Esto garantiza que su hijo o hija con discapacidad pueda gozar de igualdad de oportunidades en el hogar, escuela y comunidad.

HOGAR

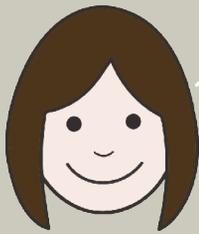


ESCUELA



COMUNIDAD



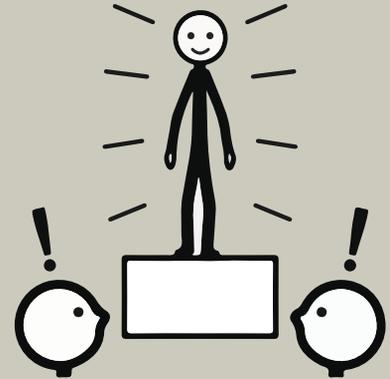


¿Qué es discapacidad?

La discapacidad¹ es una condición física, mental, sensorial o intelectual que no le permite a la persona participar en la sociedad, educación y trabajo.

Las causas de la discapacidad pueden presentarse durante el embarazo, en el momento del nacimiento o después.

Las discapacidades más frecuentes que se atienden son:



Las discapacidades más frecuentes que se atienden son:

Visual

Auditiva

Intelectual

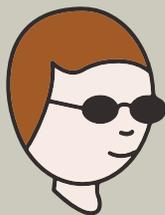
Autismo

Física

Sordoceguera

¹ La Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad (2006).

Discapacidad Visual



Es ocasionada por una lesión en alguna de las partes del sistema visual: el ojo, el nervio óptico o el cerebro. La discapacidad visual incluye la ceguera y la baja visión.

Ceguera: es la pérdida total de la visión. El niño no ve nada.

Baja visión: el niño posee algún resto visual, y aun usando correctores, su visión es limitada para realizar tareas donde necesite ver detalles.

¿Qué puede hacer la familia?



- Hablar usando un lenguaje sencillo y concreto, desde distintos lugares y ubicaciones de la casa, de manera que puedan orientarse espacialmente.
- Acompañar todas las actividades, explicándole y describiéndole todo lo que descubre y encuentra en su entorno.
- Facilitar la movilidad, manteniendo las puertas cerradas o abiertas, no entreabiertas, los muebles en su lugar.
- Organizar los espacios en los que se desenvuelve.
- Brindar la mayor cantidad y variedad de experiencias sensoriales y motrices.
- Generar un ambiente afectivo adecuado para desarrollar su autoestima.

¿Qué hacer para favorecer su autonomía?

- Ejercitar el uso del bastón en situaciones que estimulen y motiven la autonomía, como ir a comprar por el barrio o visitar a una amistad.
- Apoyar para que participen en las mismas actividades que los otros niños.
- Caminar con ellos por la casa reconociendo el espacio y detalles de la puerta de salida, patio o calle, por ejemplo.
- Estimular a reconocer a las personas por el ruido de sus pasos o por su voz u otra característica.
- Animar a usar las escaleras y espacios irregulares, en un inicio con ayuda y luego dejarlos solos.
- Apoyar, inicialmente, para que aprendan a colaborar en las tareas y rutinas del hogar: lavar platos, ropa, hacer camas, etcétera.
- Incentivar que se sirva solo el jugo o la bebida, usando como referente su dedo al borde del vaso.

Discapacidad Auditiva



Se refiere a la falta o disminución en la capacidad para oír o escuchar debido a un problema en el sistema auditivo.

Puede ser:

Leve: escucha solo cuando le hablan fuerte.

Severa: escucha solo cuando le gritan.

Moderada: presenta aislamiento social y falta de comunicación con su entorno

Profunda: no escucha la voz, solo algunos ruidos del ambiente como la música. Si habla no se le entiende.

El estudiante con discapacidad auditiva:

- Desarrolla su aprendizaje usando la visión y el movimiento, fundamentalmente.
- Requiere de materiales visuales.
- Puede utilizar un lenguaje alternativo, como la Lengua de Señas para comunicarse y adquirir conocimientos e información.
- No habla porque no escucha.
- Debe asistir a la escuela como todo niño.
- Ante los ruidos fuertes no se sobresalta.
- Cuando lo llaman por su nombre no responde.
- Con dificultad podrá emitir sonidos o palabras si no se le enseña.

¿Qué puede hacer la familia?²



- Hablar con el niño o la niña de diversas formas, incluyendo la gestual, para comunicarse y mejorar las interacciones y la comprensión.
- Usar voz clara y normal, como si le estuviera hablando a un niño o niña oyente.
- Llevarlo a la escuela como todo niño o niña
- Conversar durante las actividades de la vida diaria, nombrando cada elemento que emplea en estos quehaceres.
- Consultar con profesionales especializados la dificultad para oír de su hijo o hija.
- Preguntar al especialista sobre los apoyos o ayudas técnicas específicas que requiere el niño o niña.
- Incentivar el reconociendo de los sonidos del medio, tanto de la naturaleza como la voz.

² Basado en Guía n.º 2 Escuela, familia y discapacidad (2003).

Discapacidad Física



Se compromete la función física ocasionando limitación o falta de movimiento, alteración de la sensibilidad, coordinación o equilibrio, entre otros. Sucede por la alteración de los nervios, los músculos, los huesos, las articulaciones o por la ausencia de alguna extremidad.

Son un grupo con características muy heterogéneas que para desplazarse pueden necesitar muletas, soportes, andadores o sillas de rueda.

El estudiante con discapacidad física o motora:

- Puede presentar déficit de movimiento en:
 - Una sola extremidad.
 - La mitad del cuerpo.
 - Solo las extremidades inferiores.
 - Las cuatro extremidades.
- Puede tener alteración de la coordinación o el equilibrio, es decir tiene movimientos pero no los controla y puede caerse con frecuencia.
- Necesita que la infraestructura de los locales tenga rampas y pasamanos para que pueda ingresar.
- Debe contar con experiencias y oportunidades variadas y en cantidad suficiente para desarrollar sus habilidades.
- Necesita que en la escuela o el aula se realicen las adecuaciones necesarias para el desarrollo de sus habilidades.

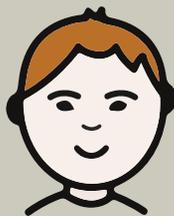
¿Qué puede hacer la familia?³



- Reconocer sus cualidades y comportamientos positivos mediante expresiones de cariño y afecto.
- Estimular la comunicación para que desarrollen su lenguaje expresivo y comprensivo.
- Fomentar actividades sociales para que alcancen autonomía e independencia.
- Motivar su participación en juegos y actividades recreativas gratificantes.
- Generar un ambiente afectivo adecuado para desarrollar su autoestima.
- Organizar sus actividades considerando sus posibilidades.
- Enseñar alguna estrategia, posición o uso de apoyo necesario para realizar actividades como vestirse, desvestirse, comer o beber.
- Estimular y apoyar al niño o la niña a aceptar el uso muletas, soportes, andadores o sillas de ruedas, para desplazarse con independencia.

³ Basado en Guía n.º 2 Escuela, familia y discapacidad (2003).

Discapacidad Intelectual



En este tipo de discapacidad, el niño o niña presenta limitaciones cognitivas que comprometen el aprendizaje de habilidades comunicativas, matemáticas, sociales, entre otras.

Es fundamental tener presente que los niños y niñas llegan a ser adultos, crecen, se desarrollan y tienen las mismas necesidades que otras personas de su edad, es decir, no permanecen niños toda la vida.

La discapacidad intelectual puede ser:

Leve	<ul style="list-style-type: none">● Se trata de estudiantes capaces de mantener una conversación sencilla.● Alcanzan la independencia para el cuidado personal (alimentación, aseo, vestido, control de esfínteres etcétera).● Desarrollan habilidades sociales y de comunicación desde edades tempranas.● Suelen presentar dificultades de aprendizaje generalizado.
Moderada	<ul style="list-style-type: none">● Hay lentitud en el desarrollo de la comprensión y el uso del lenguaje.● La capacidad de cuidado personal y las funciones motrices están en desventaja.● El estudiante consigue un desarrollo adecuado de la capacidad social en cuanto a relacionarse con personas de su entorno y a participar en actividades sociales simples.
Severa	<ul style="list-style-type: none">● Se observa un desarrollo psicomotor muy limitado.● La articulación del habla es defectuosa.● La persona suele reconocer algunos signos y símbolos.● Puede adquirir alguna destreza necesaria para la vida diaria, pero resulta difícil generalizarla.● Suele tener alguna patología asociada que necesite una atención especializada.
Profunda	<ul style="list-style-type: none">● En general, el estudiante presenta movilidad restringida o inexistente.● Habitualmente no tiene control de esfínteres.● Requiere supervisión y ayuda constantemente, ya que suele presentar problemas asociados a su condición.

¿Qué puede hacer la familia?⁴



- Dar responsabilidades y tareas en casa de acuerdo a sus posibilidades.
- Estimular a que colaboren en las tareas del hogar, permitiéndoles sentirse útiles.
- Promover que participen en todas las actividades familiares,
- Compartir juegos y tiempo libre con otros adultos y niños de la misma edad.
- Dar instrucciones cortas y precisas, de manera que el niño o la niña sepan qué hacer en una situación u otra.
- Enseñar a conocer las situaciones, lugares u objetos que pueden ser peligrosos para su vida y salud.
- Disfrutar de los juegos con ellos, junto a sus hermanos y parientes, por ser el modo más natural para desarrollar las relaciones sociales y la autonomía.
- Enseñar a cuidar sus pertenencias y a respetar la propiedad de los demás.
- Estimular los hábitos de aseo y cuidado personal, realizando y respetando las rutinas establecidas.
- Respetar su espacio personal y su intimidad.

⁴ Basado en Guía n.º 2 Escuela, familia y Discapacidad (2003).

Autismo



Son niños o niñas que presentan un trastorno generalizado del desarrollo caracterizado por la carencia de habilidades para el intercambio afectivo, comunicación y las relaciones sociales.

Expresan conductas de aislamiento, movimientos repetitivos y resistencia al cambio. Es causado tanto por factores genéticos como ambientales.

Estos estudiantes:

- Responden a los estímulos visuales y auditivos.
- Presentan limitaciones en la comprensión de gestos y en el uso social del lenguaje.
- Son difíciles de aceptar el cambio, reaccionando con irritabilidad cuando se alteran sus rutinas.
- Comprenden el entorno por partes, les es difícil integrarlo como un todo.
- Pueden poseer alguna habilidad altamente desarrollada.



¿Qué puede hacer la familia?⁵



- Aceptar a su hijo o hija con sus características y necesidades como miembro de la familia.
- Ayudar a organizar el tiempo y espacio en el hogar y las actividades para hacerlas más comprensibles.
- Mantener organizados los espacios, informando al niño o la niña de los cambios o pidiéndoles que ayuden en ellos.
- Hablar con mensajes claros, sencillos y con el tiempo necesario para su comprensión.
- Promover que los niños o niñas se acerquen a otros niños e interactúen.
- Conversar siempre con ellos, mirándolos a los ojos, intentando que fijen la mirada cuando se les habla.
- Ayudar a que la niña o el niño puedan anticiparse a los cambios del entorno, empleando señales visuales como dibujos, fotos o símbolos gráficos.
- Promover el ejercicio diario o la práctica de algún deporte.
- Valorar lo que la niña o el niño logran hacer.

⁵ Basado en Guía n.º 2 Escuela, familia y discapacidad (2003).

Sordoceguera



Discapacidad única que se manifiesta por la pérdida de la capacidad para escuchar y ver.

Genera limitaciones en la comunicación, la orientación y la movilidad en grados variables.

La sordoceguera puede ser:

- Sordoceguera congénita: cuando aparece durante el embarazo.
- Sordoceguera adquirida: cuando aparece después del nacimiento.

Algunas características:

- El niño o niña no saben lo que hay o sucede a su alrededor porque tienen dificultad para escuchar y ver.
- Es difícil que desarrollen comunicación si no hay intervención especializada y prolongada en el tiempo.
- Con frecuencia presentan rituales autoestimulantes o problemas de comportamiento.
- La comunicación suele ser muy básica, utilizan gestos naturales o algunos signos.
- Pueden presentar comportamientos problemáticos debido a sus dificultades comunicativas, que disminuyen cuando se les enseña un sistema alternativo de comunicación.

¿Qué puede hacer la familia?

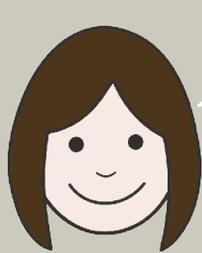


- Conocer y aceptar a su hijo o hija con sus características y necesidades.
- Incluir a su hijo o hija en todas las actividades familiares.
- Entender que su hijo o hija tiene una forma de percibir el mundo diferente.
- Aprender a comunicarse a través de la interacción, el juego y sistemas alternativos.
- Ayudarlos a relacionarse con los demás y que sean autónomos.
- Practicar estrategias y herramientas sugeridas por los profesionales que atienden a su hijo o hija.
- Aprender a usar y cuidar las ayudas técnicas para enseñarlas a su hijo o hija.

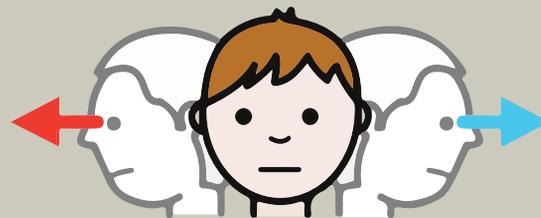
El estudiante con sordoceguera requiere:

- Sistemas de comunicación alternativa:
 - Sistemas alfabéticos: alfabeto manual dactilológico, escritura en letra mayúscula.
 - Sistemas no alfabéticos: lengua de señas visuales y lengua de señas táctiles.
 - Sistemas basados en lengua oral adaptada o habla amplificada, lectura labio facial y Tadoma.
- Personas capacitadas que cumplan la función de guías intérpretes.

Prevención de la Discapacidad



Tener presente que...

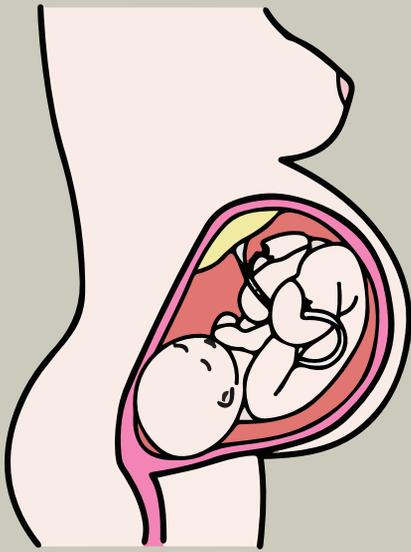


En el momento de gestación se deben tomar medidas para prevenir complicaciones que puedan afectar al bebe.

ANTES DEL EMBARAZO

- Tener una buena alimentación.
- Realizar actividad física.
- Control de las vacunas.
- Evitar las enfermedades infecciosas y las de transmisión sexual.
- Evitar la incompatibilidad sanguínea en la pareja.

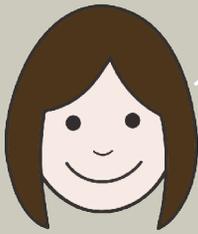
DURANTE EL EMBARAZO



- Comer bien, muchas proteínas, vitaminas y minerales en productos como la lenteja, frijoles frescos, carnes, leche, queso, huevos y fruta.
- Evitar contagio de enfermedades infecciosas como rubéola o sarampión.
- Cuidar la limpieza de su cuerpo y de los lugares donde frecuenta.
- Tomar medicina recetada por el médico.
- No fumar, tomar bebidas alcohólicas, ni consumir drogas.
- Asistir al control en el centro de salud más cercano a su casa.
- Evitar contacto con gatos y aves, pueden ocasionar discapacidad.

DESPUÉS DEL EMBARAZO

- Practicar la lactancia materna con la cabeza del bebe en alto.
- Acudir al control de crecimiento y desarrollo, sobre todo con los bebes prematuros y de bajo peso.
- Vacunar a su hijo o hija oportunamente y tener al día el control de las mismas.
- Evitar que su bebé esté expuesto a ruidos fuertes.
- Dar a su bebe los cuidados que el médico indica.
- Al bañar al niño o niña proteja sus oídos, para evitar infecciones.



Considerar que...

Durante el proceso de crecimiento del niño o niña pueden presentarse algunas situaciones que dificultan su desarrollo, aquí presentamos algunos signos de alerta en los primeros meses:

SIGNOS DE ALERTA

ÁREA	DESCRIPCIÓN
MOTORA	<ul style="list-style-type: none">• Poca fuerza para succionar, se atora con frecuencia.• Movimiento lento de brazos y piernas, porque sus músculos son flácidos y permanecen mucho tiempo quietos.• No controla los movimientos de su cabeza, no se da vueltas, no se sienta solo, no se arrastra, no gatea y no se para.• Tiene dificultad al coger objetos, se les cae.
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• No responde a los estímulos visuales o auditivos.• Presenta problemas para establecer contacto, no miran a la madre.• Responde a gestos, emiten algunos sonidos incompresibles.• Presentan problemas evidentes para ver o escuchar.
ADAPTATIVA	<ul style="list-style-type: none">• Cambios frecuentes del estado de ánimo.• Variabilidad en el sueño, duerme de día está despierto de noche.• Se muestra fastidiado o llora con mucha frecuencia• No reconoce objetos familiares.• Mínimo interés en los juegos.• Presentan movimientos repetitivos con algún segmento de su cuerpo.
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">• No muestran interés por los objetos que le rodean.• Se aburren e irritan con facilidad.• Se aíslan, prefieren estar solos.• Poco interés a las sonrisas, gestos o palabras.

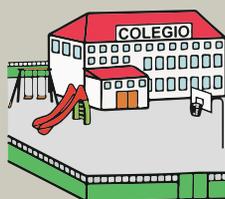
Estos signos de alerta permiten identificar alteraciones en el desarrollo del niño o niña que deben ser tomados en cuenta para efectuar las medidas oportunas para favorecer su desarrollo integral.

Funciones de la familia

La familia asume diversas funciones a lo largo del proceso de desarrollo del niño o niña, identificándose las siguientes:



En la Escuela



La participación de la familia puede ser en:



Según la Ley de APAFA⁶, a la familia le corresponde entre otros, los siguientes deberes:

“Artículo n.º 12 Deberes

- b. Contribuir a que en la institución educativa exista un ambiente adecuado que beneficie el aprendizaje y permita la formación integral de los estudiantes.
- f. Cuidar y preservar los bienes de la institución educativa.
- l. Velar por el cumplimiento del derecho a la educación de calidad de los estudiantes.”

Siendo los derechos más importantes:

“Artículo n.º 13 Derechos

- c. Participar con voz y voto en las asambleas, reuniones, actividades, proyectos y acciones que realiza la Asociación, así como a través de sus representantes ante los órganos de concertación, participación y vigilancia ciudadana previstos en la Ley n.º 28044 Ley General de Educación.
- f. Elegir y ser elegidos en los cargos de los órganos de gobierno, participación y de control de la asociación, de acuerdo al estatuto y al reglamento de elecciones.
- i. Participar a través de su representante ante el Consejo Educativo Institucional en la elaboración, gestión, implementación y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Plan Anual de Trabajo”.



El trabajo de la familia
**Debe ser
DIRECTO y ACTIVO.**

² MINEDU, Ley n.º 28628 APAFA.

El trabajo de la familia y la escuela es complementario y fundamental, porque



Las familias conocen mejor las características de su hijo o hija.	Las familias tienen mayor interés en que sus hijos o hijas aprendan.
Las familias intervienen en la educación de su hijo o hija.	Las familias influyen positivamente en la calidad de los servicios educativos.

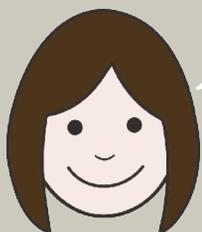
Familia - Comunidad



También puede participar en...



Servicios para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad



Tomar en cuenta que...

Si su hijo presenta alteraciones en su desarrollo y después de acudir al centro de salud donde van a realizar el diagnóstico de discapacidad o el riesgo de adquirirla, puede solicitar atención en alguno de los servicios educativos de la modalidad de educación básica especial.



Si necesita mayor información debe acudir a la Unidad de Gestión Local - UGEL de su localidad.

Programas de Intervención Temprana - PRITE

Proporcionan atención no escolarizada a niños menores de tres años de edad, con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

Realiza acciones de prevención, detección y atención oportuna al niño, la niña, la familia y la comunidad para su inclusión educativa en los servicios de la Educación Inicial de la Educación Básica Regular o a los Centros de Educación Básica Especial, según sea el caso.



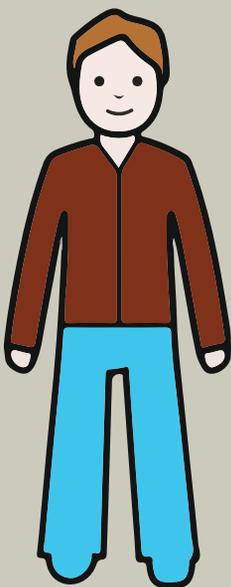
- Contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas de cero a tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, estimulando al máximo sus potencialidades.
- Orientar, asesorar y capacitar constantemente a las familias para su participación como agentes educativos eficaces, comprometidos con la formación y educación de sus hijos.
- Sensibilizar a los agentes educativos, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y comunidad en general para promover cambios positivos a favor de las personas con discapacidad.
- Realizar acciones de difusión y detección, para lograr la atención oportuna de los menores de tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirla al sistema educativo.
- Realizar acciones de prevención, para disminuir la incidencia de discapacidad en las diferentes regiones del país, a través de la articulación intra e intersectorial.

Centros de Educación Básica Especial - CEBE

Los CEBE atiende a:

1. Estudiantes con necesidades educativas especiales, NEE, asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad que, por la naturaleza de sus limitaciones, no pueden ser atendidos en las instituciones educativas regulares.
2. Estudiantes con discapacidad intelectual leve o moderada, motora, sensorial (auditiva, visual), autismo a través del equipo Saanee, en las instituciones educativas inclusivas de las diferentes modalidades y formas de educación.

- 1.- En el CEBE los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad desarrollan habilidades relacionadas a la capacidad de comunicarse, interrelacionarse con los demás y valerse por sí mismos.



Los profesionales del CEBE tienen en cuenta las características y necesidades del estudiante con discapacidad severa y multidiscapacidad al programar las actividades del aula, establecer las competencias y logros de aprendizaje, considerando la edad.

Capacidades a desarrollar en el CEBE

HABILIDADES	CAPACIDADES	LOGROS
Autonomía	Realizar actividades de la vida diaria.	<ul style="list-style-type: none"> Realiza por sí mismo actividades de la vida diaria como vestir, alimentarse, asearse, desplazarse y controlar esfínteres.
	Realizar movimientos con asistencia parcial o permanente.	<ul style="list-style-type: none"> Demuestra control postural. Ejecuta movimientos gruesos y finos. Domina el espacio y el equilibrio. Reconoce su esquema corporal.
	Realizar destrezas básicas.	<ul style="list-style-type: none"> Demuestra destrezas de tipo cognitivo como la atención y la memoria, de percepción como las habilidades visuales y auditivas y de motricidad fina como el movimiento de las manos y de los dedos.
Comunicación	Utilizar sistema de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> Comunica sus necesidades y deseos a través de códigos no verbales (gestos, sonidos). Responde adecuadamente a indicaciones sencillas.
Sociales y de participación	Participar y relacionarse.	<ul style="list-style-type: none"> Se integra con sus pares y adultos de su entorno en actividades recreativas a través de experiencias significativas y gratificantes. Demuestra su sentido de pertenencia a su grupo social, es decir, familia y comunidad. Respeta las normas de convivencia. Resuelve situaciones conflictivas de la vida diaria con apoyo.

2.- En las instituciones educativas inclusivas, los estudiantes con discapacidad intelectual leve/moderada, motora, sensorial (auditiva, visual) y autismo logran aprendizajes utilizando el currículo previsto para el grado y nivel con el apoyo de los profesionales del SAANEE.



El currículo se desarrolla a través de las rutas del aprendizaje propuestos por el Ministerio de Educación orientado al desarrollo de capacidades y competencias para integrar su vida personal y familiar con el mundo del trabajo y afrontar los cambios que se producen en la sociedad y el conocimiento.

Los profesionales del SAANEE apoyan y asesoran a las instituciones educativas inclusivas para la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad y que logren competencias⁷ relacionadas con:

CIUDADANÍA



Ejerce su ciudadanía de manera plena e intercultural

- Convive democráticamente
- Delibera sobre asuntos públicos
- Participa por el bien común
- Actúa a favor del ambiente
- Interpreta procesos históricos
- Decide sobre recursos escasos

COMUNICACIÓN



Se comunica eficazmente

- Oralmente
- Por escrito
- Audiovisualmente
- Literariamente

En lengua originaria
En castellano
En lengua extranjera

⁷ PPT Aprendizajes Fundamentales – Dirección General de Educación Básica Regular – 2013.

MATEMÁTICA

Plantean y resuelven problemas usando estrategias y procedimientos matemáticos



- Problemas de cantidades
- Problemas de regularidad, equivalencia y cambio
- Problemas de formas, movimientos y localización
- Recopila/procesa datos y analiza incertidumbre

CIENCIA

Produce/ usa conocimientos y métodos científicos y tecnológicos



- Indaga usando métodos científicos
- Usa conocimientos científicos
- Usa conocimientos tecnológicos
- Reflexiona la ciencia y la tecnología

SEGURIDAD



Actúa e interactúa con seguridad y ética, cuidando su cuerpo

- Actúa con identidad y autoestima
- Toma decisiones éticas con autonomía
- Se vincula asertivamente con los demás
- Cuida y domina su cuerpo

ARTE



Se expresa artísticamente y aprecia el arte

- Crea trabajos de arte (diversos medios)
- Aprecia manifestaciones artísticas

Danza, Teatro, Música, Plástica y Visual

EMPRENDIMIENTO



Se plantea metas actuando con iniciativa y perseverancia

- Se traza metas y actúa proactivamente
- Trabaja en equipo cooperativamente
- Gestiona proyectos con eficiencia

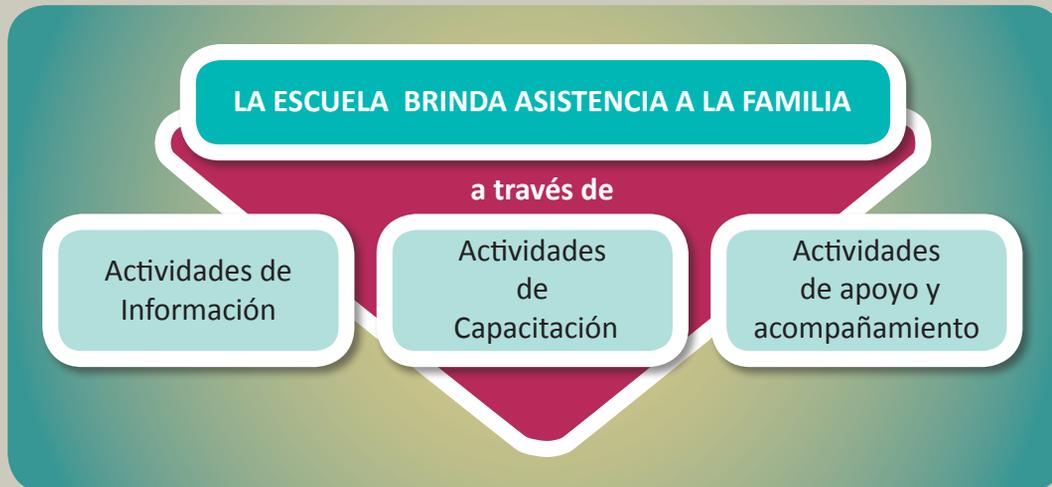
APRENDER A APRENDER



Puede seguir aprendiendo con autonomía y eficacia

- Autorregula sus procesos de aprendizaje
- Usa estrategias pertinentes de aprendizaje
- Usa recursos para seguir aprendiendo

¿Qué brinda la escuela a la familia?



Actividades de información

- ✓ Para intercambiar información entre familias y los profesionales de la institución educativa.
- ✓ Para divulgar temas relacionados con la discapacidad, características, sus derechos, servicios u otros.
- ✓ Entrevista para tratar temas específicos del niño o niña con discapacidad y de la familia.
- ✓ Reuniones para dar a conocer la visión, misión y objetivos que la institución educativa ofrece.



● Elaboración de materiales con información referente a:

- Recursos de los servicios educativos.
- Servicios de la comunidad.
- Cómo ayudar a sus hijos a formar hábitos positivos que les permitan adquirir autonomía y desenvolverse adecuadamente.
- Erradicar mitos y creencias.
- Signos de alerta de la discapacidad, entre otros.



Actividades de capacitación

Desarrolladas a través de las Escuelas de Familia para:

- Trabajar fortalecer las habilidades personales y sociales para la familia.
- Desarrollar el Sistema Braille, Lengua de Señas, sistemas de comunicación alternativa, entre otros.
- Aprendizaje de técnicas específicas de alimentación, vestido, desplazamiento, orientación y movilidad



Actividades de apoyo y acompañamiento

Visitas domiciliarias

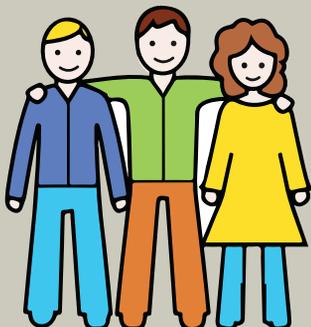
Grupos de padres

Articulación de servicios

Todas estas actividades permiten a la familia conocer y desarrollar capacidades, habilidades y actitudes en beneficio de su hijo con discapacidad, como:



- Formar hábitos en sus hijos o hijas que les permitan adquirir autonomía y desenvolverse apropiadamente en la sociedad.



- Logrando vínculos afectivos duraderos importantes para el logro de los aprendizajes, por eso las actividades deben tener como base el afecto y la comunicación.
- Alcanzando a establecer rutinas.
- Persistiendo en el cumplimiento de sus tareas.



- Estimular el desarrollo de las vías sensoriales: visual, auditiva, olfativa, táctil, gustativa y cenestésica.

- Empezando por la vía sensorial en la que mejor desempeño presenta.
- Empezando de lo más simple a lo más complejo.

- Erradicar los mitos y creencias sobre la discapacidad como los siguientes:

- “La discapacidad es una enfermedad y puede ser contagiosa”.
- Las personas con discapacidad:
 - “Tienen una corta vida”.
 - “No pueden desenvolverse solos”.
 - “Son siempre niños, no se transforman en adultos”.
 - “Su vida emocional y sexual están limitadas”.
 - “No pueden trabajar”.

- Aprovechar los espacios reales para la interacción y aprendizaje, tomando todas las situaciones cotidianas de alimentación, aseo, vestido, desplazamiento, recreación, entre otras.



- Los ambientes deben ser naturales significativos y agradables.
- La persona con discapacidad siempre debe estar acompañada por un familiar o persona conocida.



- Establecer un código de comunicación de acuerdo a las características de su hijo o hija. Para ello es importante



- Estar atentos y responder a las “señales” emitidas por el estudiante, dotándolas de intencionalidad comunicativa para beneficiar la comunicación.
- Utilizar el lenguaje no verbal, gestual, corporal, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, de acuerdo a las características del estudiante con discapacidad severa y multidiscapacidad, para desarrollar el proceso de aprendizaje.

- Desarrollar aspectos relacionados con la autonomía personal y el autocuidado de su hijo o hija. Para ello es necesario:

- Darle la oportunidad de realizar las actividades respetando su tiempo y ritmo.
- Los apoyos deben ajustarse a sus necesidades. Estas pueden ser parciales o totales, periódicas o permanentes.



Rol de la familia en la etapa escolar

La escuela interviene para dar atención educativa a los estudiantes y sus familias.

La familia debe participar de las actividades planificadas por la escuela, como en:



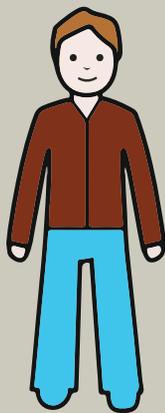
- Actividades de gestión: participar en el Consejo Educativo Institucional, organizarse en asociaciones de padres de familia, comités de aula u otras formas de representación.
- Actividades de formación que la institución educativa programa, como: escuela de padres, charlas, cine foro, actividades culturales, etcétera.
- Actividades de comunicación permanente durante el proceso educativo.
- Actividades extraescolares: visitas educativas, excursiones, convivencias, etcétera.
- Actividades que se proponen en el aula: teatro, cuentos, danzas.



Rol de la familia después de la etapa escolar

La persona con discapacidad, dependiendo de sus características y del desarrollo de sus capacidades, puede continuar su periodo formativo en diferentes instituciones de formación superior, generando oportunidades para su vida productiva orientada al mundo laboral.

Si las características y necesidades de las personas con discapacidad limitan su acceso a la colocación laboral, es fundamental garantizar su inclusión familiar y social.



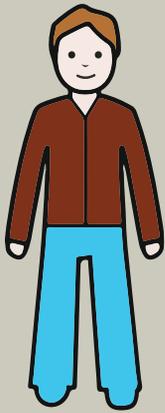
¿Qué puede hacer la familia?

La familia tiene que potenciar todas las capacidades del joven de tal manera que, cuando sea adulto, pueda hacer actividades específicas como realizar labores dentro o fuera de la casa.

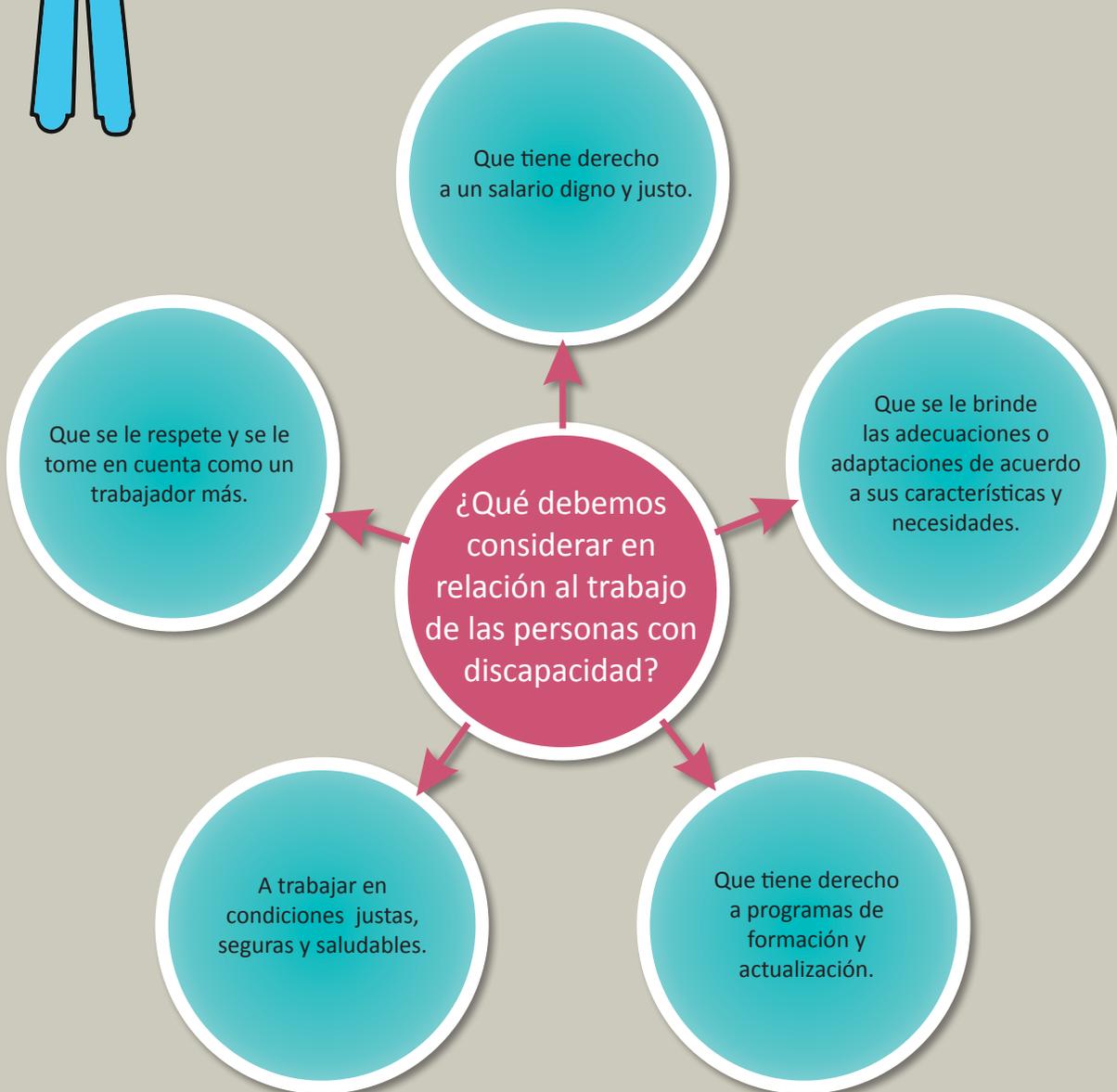
La familia cuenta con instituciones que atienden a las personas con discapacidad, así tenemos a la OMAPED (Oficina municipal de atención a la persona con discapacidad), la cual funciona en los municipios del país, cuyas potestades están orientadas a la ejecución de políticas y programas locales que toman en cuenta las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.

Es importante desarrollar en esta etapa de la vida de la persona con discapacidad las capacidades, habilidades, destrezas y valores que le concedan autonomía e independencia para la vida futura, según sus potencialidades.





Si su hijo, hija accede al mundo laboral recuerde que...



Otra forma en que la familia se organiza es a través de las asociaciones cuyo modelo se sustenta en la participación y la comunicación, generando mejores espacios de colaboración, diálogo, intercambio de experiencias y de aprendizajes.

El asociarse añade valores, a saber: el sentido de comunidad, de oportunidad para compartir propósitos comunes y mayores posibilidades de desarrollo.



En resumen, el rol y apoyo que la familia brinda al joven y adulto con discapacidad son fundamentales para su vida futura.



Bibliografía

- Glosario de Educación especial: http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/glosario/Glosario_final.pdf
- MINEDU (2007) - Ley n.º 28628 Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- MINEDU (2013) PPT Aprendizajes Fundamentales - Dirección General de Educación Básica Regular.
- Ministerio de Chile (2003). Escuela, familia y discapacidad. Guía n.º 2. Programa de Educación Especial. Gobierno de Chile.
- OEA-CIDI-SEP (2003). Atención educativa de niños de cero a seis años con discapacidad. Factores que inciden en los apoyos escuela-familia. México: SEP.
- OEA-CIDI-SEP (2003). Atención educativa de niños de cero a seis años con discapacidad. Actuación de madres y padres de familia. México: SEP.
- Organización Mundial de la Salud (2012). Rehabilitación Basada en la Comunidad. Componente de Educación. http://whqlibdoc.who.int/publications/2012/9789243548050_Educaci%C3%B3n_spa.pdf

- Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad http://www.uis.edu.co/webUIS/es/catedraLowMaus/lowMauss11_2/sextaSesion/EI%20modelo%20social%20de%20discapacidad.pdf
- Rodrigo, M. y Palacios, J. (coord.) (2010). Familia y desarrollo humano. Madrid: Alianza.
- Secretaría de Educación Pública (2006). Todos en la misma escuela. Familia. <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/todosenlamismaescuela/familia.pdf>
- Simpson, J. (1999). Manual para padres: dirigido a padres de niños con discapacidad. http://www.amputee-coalition.org/spanish/inmotion/jul_aug_99/parent.pdf
- Vanegas, J. y Gil, L. (2007). La discapacidad, una mirada desde la teoría de sistemas y el modelo biopsicosocial, Revista Hacia la Promoción de la Salud, volumen 12 págs. 51-61 http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista%2012_5.pdf
- Werner, D. (1980). Donde no hay un doctor. Cusco: Centro de Estudios Rurales Andinos “Bartolomé de las Casas”.
- Werner, D. y Bower, B. (1980). Aprendiendo a Promover la Salud. Cusco: Centro de Estudios Rurales Andinos “Bartolomé de las Casas”.

Carta Democrática Interamericana

I. LA DEMOCRACIA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO

Artículo 1. Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2. El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3. Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4. Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5. El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6. La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

II. LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 7. La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

Artículo 8. Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

Artículo 9. La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 10. La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

III. DEMOCRACIA, DESARROLLO INTEGRAL Y COMBATE A LA POBREZA

Artículo 11. La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Artículo 12. La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

Artículo 13. La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

Artículo 14. Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

Artículo 15. El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

Artículo 16. La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

IV. FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

Artículo 17. Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Artículo 18. Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Artículo 19. Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Artículo 20. En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente. El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática. Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática. Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Artículo 21. Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constatare que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato. El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos. Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

Artículo 22. Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

V. LA DEMOCRACIA Y LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Artículo 23. Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

Artículo 24. Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral. Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada. Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

Artículo 25. Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas. La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

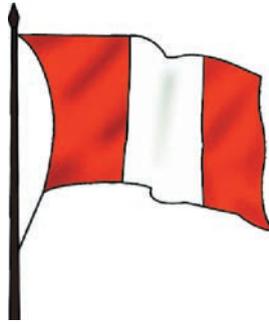
VI. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Artículo 26. La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

Artículo 27. Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

Artículo 28. Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA



CORO DEL HIMNO NACIONAL



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.-

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.-

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.-

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.-

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.-

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.-

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.-

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.-

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.-

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.-

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.-

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.-

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.-

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.-

Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.-

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.-

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA